

Resolución N° 84/2018

Acta N° 184/2018

Montevideo, 19 de diciembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: I) Son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la presente ley y la reglamentación respectiva.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Del Litoral presentó su solicitud ante el Correo Uruguayo con fecha 12 de noviembre de 2018.

III) Por Resolución N° 926/018 de 26 de setiembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 4 de octubre de 2018 se inscribió la misma en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

IV) Con fecha 14 de diciembre de 2018 e equipo de Fiscalización emitió su informe técnico N° 274 del equipo de Fiscalización, mediante el cual informó que el Club de marras cumplió con las condiciones para ser habilitado.

V) Que Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

CONSIDERANDO: I) La Asociación Civil Club Cannábico Del Litoral cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

II) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014, el mismo se autoriza por un plazo de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y a los artículos 21 y siguientes del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Cannábico Del Litoral, con sede en el departamento de Río Negro, como Club de Membresía Cannábico, en el marco de normativa vigente, por un plazo de tres años a partir de la fecha.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP